

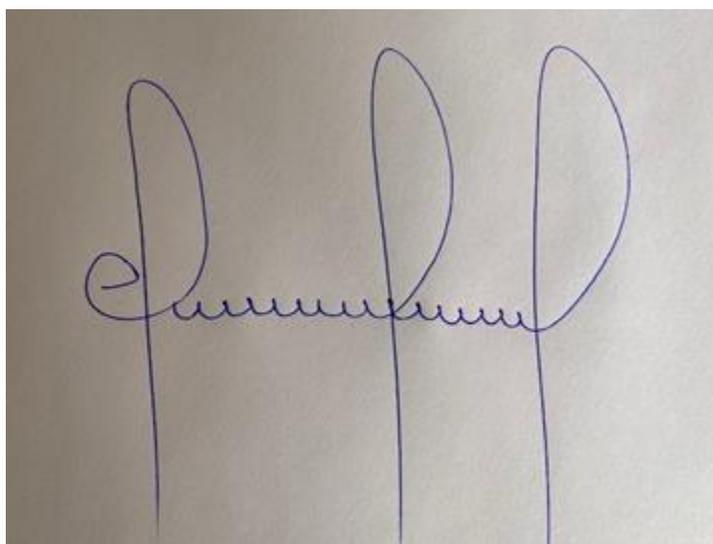
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019 – 00355.

Se requiere a la demandante para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente proveído allegue las constancias de notificación de los demandados HECTOR ALFONSO BELLO AGUILAR y CEMENTOS ATLAS S.A. EN REORGANIZACIÓN, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.075 Fijado el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario